

2596

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

**DECRETO N°** **MGJ.-**  
**Expediente N° 2.454.123/20**

**PARANÁ; 28 DIC 2020**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones iniciadas por la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se interesa el pago de la Póliza N° 00000572 Endoso N° 000000 del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos; y

Que la misma corresponde a la renovación de la Póliza de Seguro N° 000000571, y está destinada a la cobertura de las aeronaves marca Bell, modelo 427, matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el período comprendido entre el día 28 de Septiembre de 2020 y el día 28 de Septiembre de 2021; y

Que el costo de la misma asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 01/100 (U\$S 391.000,01); y

Que la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos mediante Dictamen N° 573/2020 obrante a fojas 18 y vuelta, indica que analizado el trámite de referencia, no habría objeciones jurídicas que formular por lo que corresponde continuar con su tramitación; y

Que, desde la Dirección Logística - División Finanzas de la Policía de Entre Ríos, se agregó el Volante de Registro de Reserva presupuestaria a fojas 21, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 31 tomó intervención el Jefe de Policía de la Provincia; y

Que, a fojas 33/34 obra Dictamen N° 1223 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que no existen objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite; y

Que obra a fojas 39 nota elevada por el Señor Jefe de Policía de la Provincia a la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, interesando se gestione la norma legal que autorice el pago a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos; y



2596

DECRETO N°

MGJ.-

Expediente N° 2.454.123/20

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

Que a fojas 40 obra intervención de la Señora Ministra de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, autorizando la prosecución del trámite; y

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo dispuesto por la Ley N° 5058 y sus modificatorios, Decreto N° 2376/00 SGG, Decreto N° 2971/18 GOB, así como también en las previsiones de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, artículos 26° inciso h) y 27° inciso c) apartado b) punto 1), T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP y sus modificatorios, incluida la Ley N° 8964, concordante con los artículos 132° inciso b) y 133° de las Contrataciones del Estado que fuera aprobada mediante Decreto N° 795/96 MEOSP, sus modificatorios, incluido el Decreto N° 1294/20 MEHF;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el procedimiento de contratación directa por vía de excepción llevado a cabo entre la Jefatura de Policía de la Provincia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la Póliza N° 00000572 Endoso N° 000000, que renueva la Póliza N° 00000571, la que ampara la cobertura de las aeronaves marca Bell, modelo 427, matrícula LQ-BII y modelo 429, matrícula LQ-CZZ como también su personal de vuelo, por el período comprendido entre el día 28 de Septiembre de 2020 y el día 28 de Septiembre de 2021, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 01/100 (U\$S 391.000,01), de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Impútase el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 3°.-** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto //

2596

DECRETO N°

MGJ.-

Expediente N° 2.454.123/20

*Poden Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

 //Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 01/100 (U\$S391.000,01), el que se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor Banco Nación Argentino vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívese.-



BORDET  
ROMERO